



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Los Álamos

**Número de Informe: 34/2013.-
22 de Octubre de 2013.-**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 8.002/2013

INFORME FINAL N° 34, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE PRO-
EMPLEO, INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD,
EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS.

CONCEPCIÓN, 22 OCT. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de la Contraloría General para el año 2013 y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para financiar proyectos del Programa de Pro-Empleo, en el marco de la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad, en virtud del decreto N° 1, de 2010, modificado por el decreto N° 161, del mismo año, del ya referido ministerio, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del programa de inversión señalado. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Cecilia Espinoza Valenzuela, el señor Juan Carlos Olivares González y la señorita Marcela Saavedra Castro, auditores y supervisora, respectivamente.

La Municipalidad de Los Álamos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos durante el 2012, por la Intendencia Regional del Bío-Bío, para financiar proyectos del Programa de Pro-Empleo, en el marco de la ejecución del Programa de Inversión en la Comunidad.

En particular, verificar que el Programa Pro-Empleo "Inversión en la Comunidad", que mantuvo la Municipalidad de Los Álamos, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se ajuste a la normativa legal pertinente y al convenio de ejecución firmado entre la Intendencia Regional del Bío-Bío y la señalada municipalidad. Asimismo, constatar que los bienes y servicios adquiridos, se ajusten al citado convenio, hayan sido recepcionados y que los pagos asociados a él, se encuentren íntegra y oportunamente realizados. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Cabe precisar, que con carácter reservado el 29 de julio de 2013, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 34, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.892, de 19 de agosto de 2013.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2012, el monto total de ingresos percibidos por concepto del programa de Pro-Empleo señalado, ascendió a \$ 596.561.978, en tanto que los egresos asociados al mismo fondo, en los proyectos revisados, totalizaron \$ 602.302.279.

La revisión de los ingresos se realizó analíticamente sobre el total de los recursos transferidos por la Intendencia Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Bío-Bío al Programa de Inversión en la Comunidad. A su turno, las partidas de egresos sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra para los proyectos revisados fue de \$ 467.401.419, lo que equivale a un 78% del universo de gastos.

INGRESOS

Nombre Proyecto	Universo		Muestra		Selección	
	\$	Cantidad	\$	Cantidad	Método	Tipo
Reparación de Viviendas y Otros	357.292.263	6	357.292.263	6	Análítico	100%
Limpieza Áreas Verdes y Otros	207.134.818	6	207.134.818	6	Análítico	100%
Auxiliares de Aseo y Otros	32.134.897	6	32.134.897	6	Análítico	100%
Total	596.561.978	18	596.561.978	18		100%

EGRESOS

Nombre Proyecto	Universo de Gasto		Muestra Estadística		Selección	
	\$	Cantidad	\$	Cantidad	Método	Tipo
Reparación de Viviendas y Otros	361.418.713	6	307.776.806	6	Monetario	85%
Limpieza Áreas Verdes y Otros	207.128.816	6	150.142.345	6	Monetario	72%
Auxiliares de Aseo y Otros	33.754.750	6	9.482.268	6	Monetario	28%
Total	602.302.279	18	467.401.419	18		78%

La información utilizada fue proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Álamos y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 21 de junio de 2013.

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Se efectuó un análisis y evaluación del sistema de control interno en lo referente a materias administrativas y contables, considerando las normas aprobadas mediante las resoluciones N^{os} 1.485 y 1.486, de 1996, sobre control interno y de auditoría y los oficios N^{os} 60.820, de 2005 y 36.640, de 2006, relativos a materias contables, todos de la Contraloría General de la República, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. La Unidad de Control Interno municipal, no realizó auditorías o fiscalizaciones al programa de Inversión en la Comunidad durante el año 2012, y si bien, el encargado de dicha unidad señaló que se encontraba considerado en el plan de 2013, éste no estaba sancionado por la autoridad comunal.

En la respuesta se indica, que el funcionario que cumplía las funciones de Encargado de Control Interno hasta diciembre de 2012, no efectuó auditorías ni fiscalizaciones al programa dentro de su periodo, razón por la cual, la autoridad ha instruido al funcionario que actualmente desempeña dichas labores que realice tales actividades en forma periódica, a fin de asegurar la correcta ejecución del programa y evitar desviaciones.

En atención a lo instruido por la autoridad comunal, se da por subsanada la observación formulada. ✓✓

2. El municipio no cuenta con un manual de procedimientos de adquisiciones, en los términos establecidos en el artículo 4° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual establece que las entidades, para utilizar el sistema de información de compras públicas, deberán elaborar un manual de procedimientos de adquisiciones, el que se deberá ajustar a lo dispuesto en la ley de compras y su reglamento. Asimismo, el referido manual deberá publicarse en el sistema de información y formará parte de los antecedentes, que regulan los procesos de compras del organismo que lo elabora, situación que no acontece en la especie.

En la respuesta se informa, que el municipio cuenta con un reglamento de adquisiciones, que no está actualizado de conformidad a las nuevas disposiciones legales que regulan las compras públicas, por lo que se está trabajando en la actualización de este reglamento, a fin de dar cumplimiento a la brevedad con dicha legalidad.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional mantiene la observación formulada, por cuanto el municipio solo informa de acciones futuras y no adjunta antecedentes que permitan validar su elaboración y publicación, ello de acuerdo a la normativa atinente a la materia. Al respecto, corresponde que el encargado de control valide el cumplimiento de lo indicado, debiendo mantener a disposición de este Organismo de Control el citado documento, el cual será validado



✱

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en futuras fiscalizaciones.

3. El municipio no formalizó a través de un documento escrito, la asignación de funciones de don Esteban Candia Ramírez, como encargado del programa Pro-Empleo durante el período enero a noviembre de 2012, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sobre la materia, se informó que la asignación de funciones en comento se dispuso en la anterior administración alcaldía, por lo que no es posible indicar las razones de tal omisión. Agrega que sin embargo, en la actualidad, éste es, en el período 2013, la asignación de esta labor se ha efectuado mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.

En virtud de lo señalado por el municipio y a los antecedentes aportados, se da por subsanada la observación planteada. ✓✓

4. No se ha implementado en esa municipalidad un procedimiento formal, referido al control y custodia de los bienes adquiridos con cargo al programa Pro-Empleo, tales como; herramientas, ropa de trabajo; zapatos, casacas, poleras, polerones; entre otros, constatándose que tales implementos se encuentran en la bodega municipal, dispuestos para su respectivo almacenaje. 9

Respecto de esta materia, el municipio indica, que para resolver lo observado se ha dispuesto además del respectivo ingreso de los bienes a la bodega municipal, su contabilización mediante fichas de existencias y su salida, mediante guías de despacho y actas de entrega respectivas.

Sobre el particular, la observación se mantiene, mientras no se acredite formalmente que se ha efectuado la implementación del procedimiento señalado. Sin perjuicio de ello, corresponde que el encargado de control verifique la elaboración e implementación del procedimiento (verificar en bodega) indicado, cuyos antecedentes deberán permanecer a disposición de este Organismo de Control, para ser validados en futuras fiscalizaciones.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Transferencias de fondos

De la revisión de los ingresos percibidos por el municipio en virtud de la ejecución del programa Pro Empleo, se determinó lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1. Durante el período fiscalizado, el municipio de la comuna de Los Álamos recibió fondos con cargo al programa Pro-Empleo, equivalentes a la suma de \$ 596.561.978, que corresponden al financiamiento de 18 proyectos aprobados durante el período 2012. Dichas iniciativas se encuentran agrupadas en tres líneas de trabajo: "Reparación de viviendas, apoyo con auxiliares de aseo", "Limpieza y mantención de áreas verdes, calles y espacios públicos en general" y "Apoyo con Auxiliares de aseo en organizaciones públicas y sedes comunitarias", cuyos ingresos fueron contabilizados en la cuenta de aplicación de fondos en administración código 114, ítem 05, asignaciones; 14.001 "Pro-Empleo Proyecto Apoyo Labores Menores", 14.002 "Pro Empleo, Proyecto Prestación SS Menores" y 14.003 "Pro Empleo, Proyecto Prestación Servicios Menores Unidades Educativas", cuyo detalle se muestra en anexo N° 1.

La forma de contabilizar antes señalada, no se ajusta a lo instruido en el procedimiento H-01, del Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, que establece los Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en el cual se indica que el ingreso de tales recursos deben contabilizarse en la cuenta 21405 "Administración de Fondos" y la inversión o gasto de los mismo en la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", a modo de ejemplo se puede citar la orden de ingreso N° 97452, de 6 de marzo de 2012, por la suma total de \$ 53.047.442, la cual fue contabilizada como se muestra en el cuadro siguiente:

Detalle Orden de Ingreso/Contabilización		Contabilización Correcta	
Código Cuenta	Monto \$	Código Cuenta	Monto \$
1140514003	17.841.068	2140514001	17.841.068
1140514004	31.876.041	2140514003	31.876.041

Sobre el particular, se informa que efectivamente en los años anteriores, las contabilizaciones se registraban erróneamente y que para el año 2013, se está trabajando con las cuentas correctas.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que el municipio no acredita la correcta contabilización, de los fondos ejecutados con cargo al programa Pro-Empleo, para el presente año 2013, debiendo por tanto, ese municipio instruir formalmente respecto de la contabilización de dichos recursos, lo cual deberá ser validado por el encargado de control, cuyos antecedentes deberán permanecer a disposición de esta Contraloría Regional, para futuras fiscalizaciones.

1.2. Para el período 2012, se determinaron diferencias por la suma de \$ 6.017.847, entre los recursos aprobados por la Intendencia Regional del Bío-Bío y lo efectivamente transferido al Municipio de Los Álamos, según se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Decreto Aprueba Remesas	Fecha	Período	Monto aprobado por Intendencia Regional \$	Monto Transferido \$	Diferencia \$
6	16-02-2012	Febrero-Abril	147.876.429	143.676.650	4.199.779
22	14-05-2012	Mayo-Junio	95.489.712	94.605.548	884.164
39	06-08-2012	Julio-Agosto	99.927.728	98.993.824	933.904
				Total	6.017.847

En su respuesta, el municipio no se refiere a esta materia, motivo por el cual la observación se mantiene, debiendo por tanto informar sobre el particular y remitir los antecedentes que correspondan, debidamente validados por el encargado de control, ello en el plazo que se indica en las conclusiones del presente informe.

2. Ejecución del programa Pro-Empleo

2.1. No se puso a disposición para su examen, los decretos de pago N^{os} 1.097, de 29 de noviembre de 2012, correspondiente al pago de imposiciones previsionales, por la suma de \$ 8.596.207 y 1.128, de 26 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 3.118.906, correspondiente al pago de préstamos a nombre de Ahorrocoop Limitada.

Sobre la materia, se indica que durante el período 2012, la responsabilidad de ejecutar el referido programa estaba en manos de la administración anterior y, que al asumir la nueva administración alcaldía, se encontró con falta de información y documentación de respaldo. Agrega, que tanto la persona asignada como el administrador del programa Pro-Empleo, como aquella encargada de la administración financiera de éste, fueron desvinculados de sus respectivas funciones en el mes de diciembre de 2012, por lo cual hubo que reasignar estas labores a otros funcionarios a fin de poder mantener la operatividad del programa, en favor de los trabajadores beneficiados.

Al respecto, la observación se mantiene ya que los argumentos expuestos sólo justifican una situación de orden administrativo y nada señala de las medidas implementadas, a fin de aclarar la situación que se expone, motivo por el cual deberá remitirse la documentación faltante, en el plazo establecido en las conclusiones.

2.2. Mediante los decretos de pago N^{os} 876 y 877, ambos de 28 de septiembre de 2012, se pagó la suma total de \$ 4.400.000, por concepto de asignación de fiestas patrias, desembolso que se efectuó con cargo a los proyectos código 214.05.14.001 "Pro-Empleo Proyecto Apoyo Labores Menores" y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

código 214.05.14.003 "Pro Empleo, Proyecto Prestación Servicios Menores Unidades Educativas", sin que el beneficio se encontrara contemplado en los respectivos contratos de trabajo y se hiciera mención a la norma sobre la cual se basó dicho desembolso.

En la respuesta se informa, que el pago de bonos y aguinaldos, fueron acuerdos de la administración de la época, convenidos con la Intendencia Regional.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, por cuanto el municipio no adjuntó antecedentes que den cuenta de lo informado, debiendo instruir formalmente sobre el cumplimiento de los beneficios estipulados en los contratos, cuyo cumplimiento deberá ser validado por el encargado de control interno, emitiendo un informe sobre el particular, el cual deberá ser remitido a esta Contraloría Regional, ello en el plazo indicado en las conclusiones.

Asimismo, respecto de la falta de antecedentes que sustenten el motivo del desembolso efectuado por el municipio, esta Contraloría Regional dará inicio al juicio de cuentas correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, ese municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que autorizaron el pago del bono mencionado, debiendo remitir a esta Contraloría Regional, copia del decreto alcaldicio que así lo ordene, en el plazo establecido en las conclusiones.

2.3. A través del decreto de pago N° 105, de 27 de febrero de 2012, se compraron diversos artículos y material de trabajo al proveedor Comercial García E.I.R.L., por un total de \$ 223.680, sin contar con las tres cotizaciones exigidas en el inciso final del artículo 8° de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en los artículos 10 y 51 del reglamento de dicho texto legal, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, disposición, ésta última que excluye de ese requisito aquellos tratos o contrataciones directas contempladas en los números 3, 4, 6 y 7, del artículo 10 del ya citado texto reglamentario.

Asimismo, cabe hacer presente, que independientemente que las compras sean inferiores a 10 UTM y se hayan realizado bajo la modalidad de la obtención de tres cotizaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 10 N° 8 del reglamento antes citado, debe dictarse una resolución fundada que autorice las adquisiciones realizadas de dicha forma, situación que no ocurrió en los casos antes indicados.

2.4. El municipio, no publicó en el sistema de información de compras públicas los antecedentes de la licitación pública LP 3945-58-LE11, por el suministro de ropa de trabajo e implementos de seguridad y otros, tales como las bases administrativas, el contrato de suministros, el decreto que aprobó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dicho contrato, el cuadro de ofertas, entre otros, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, letra b) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

Respecto de las observaciones 2.3 y 2.4, el municipio no da respuesta ni aporta antecedentes sobre dichas materias, por lo tanto procede mantenerlas, debiendo dicha entidad remitir un informe visado por el encargado de control interno con los antecedentes necesarios que permitan validar lo señalado, ello en el plazo que se indica en las conclusiones.

Informe

Informe CONTRAL

3. Rendición de fondos

La Municipalidad de Los Álamos ha rendido a la Intendencia Regional del Bío-Bío la suma de \$ 551.369.039, correspondiente a los fondos por las remesas del Programa Inversión en la Comunidad, período 2012, según el siguiente detalle:

Plazo Proyectos	Mes Rendición	Monto Rendido \$	Total Monto Rendido Proyecto \$
Enero	Enero	43.807.454	43.807.454
Febrero-Abril	Febrero	41.994.951	130.352.440
	Marzo	40.745.086	
	Abril	47.612.403	
Mayo-Junio	Mayo	41.494.330	87.937.477
	Junio	46.443.147	
Julio-Agosto	Julio	43.088.174	92.176.806
	Agosto	49.088.632	
Septiembre-October	Septiembre	46.550.256	100.965.397
	October	54.415.141	
Noviembre-Diciembre	Noviembre	45.675.115	96.129.465
	Diciembre	50.454.350	
Total Rendido \$			551.369.039

Al respecto, cabe indicar lo siguiente;

3.1. El municipio, no efectúa la contabilización correspondiente a la rendición de cuentas de los fondos de terceros utilizados mediante compensación, esto es, con cargo a la cuenta de administración de fondos código N° 214.05.14 "Pro-Empleo", y abono a la cuenta de aplicación de fondos en administración código N° 114.05.14 "Pro-Empleo", de conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República en el procedimiento H-01 del Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, que establece los Procedimientos Contables para el Sector Municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al igual que se indica en el título 1 transferencia de fondos, numeral 1.1, el municipio informa que efectivamente en los años anteriores las contabilizaciones se ejecutaban erróneamente y, que para el año 2013, se está trabajando con las cuentas correctas.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que el municipio no acredita la correcta contabilización de los fondos ejecutados con cargo al programa Pro-Empleo, para el presente año 2013, debiendo por tanto, ese municipio instruir formalmente respecto de la contabilización de dichos recursos, lo cual deberá ser validado por el encargado de control, cuyos antecedentes deberán permanecer a disposición de esta Contraloría Regional para futuras fiscalizaciones.

3.2. Se determinaron algunas rendiciones cuyas fechas de entrega no se ajustan a lo prescrito en el punto 3, de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que establece que las rendiciones deben efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que correspondió el gasto, según el siguiente detalle:

Mes Rendición	N° Oficio Rendición	Fecha	Fecha Recepción Intendencia Regional
Abril	18, 19 y 20	09-05-2012	14-05-2012
Mayo	25, 26 y 27	11-06-2012	12-06-2012
Agosto	38, 39 y 40	10-09-2012	11-09-2012
Diciembre	1, 2 y 3	14-01-2013	16-01-2013

En la respuesta el municipio señala, que de acuerdo a los antecedentes obtenidos, en el período 2012, las rendiciones de cuentas se efectuaban una vez revisados los antecedentes de pago de los programas en conjunto con la Intendencia Regional, procediendo posteriormente a realizarse el pago correspondiente y solicitar el respectivo reintegro.

Sobre el particular, se mantiene la observación formulada, toda vez que el municipio no responde respecto de la materia observada, debiendo la autoridad comunal instruir formalmente respecto del cumplimiento de la resolución N° 759, ya mencionada, situación que deberá ser validada por el encargado de control, emitiendo un informe sobre el particular, el que deberá mantener a disposición de esta Contraloría Regional para futuras fiscalizaciones.

3.3. La Municipalidad de Los Álamos, reintegró a la Intendencia Regional del Bio-Bio la suma de \$ 45.297.317, por concepto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de los remanentes de los fondos recibidos del programa Pro-Empleo durante el año 2012, cuyo detalle se muestra en anexo N° 2.

Se determinó, que en la rendición correspondiente al mes de abril de 2012, remitida a la Intendencia Regional mediante oficio N° 20, de 9 de mayo del mismo año, existe una diferencia por rendir de \$ 61.868, según lo que se explica a continuación.

Proyecto	Ítem	Monto Rendido (\$)	Monto que correspondía rendir \$	Diferencia \$
Apoyo con auxiliares de aseo en organizaciones e instituciones públicas y sedes comunitarias de la comuna de Los Álamos 2 etapa	Mano de Obra	1.456.452	1.518.320	61.868

El municipio en su respuesta, no se refiere a la observación precedentemente señalada, por lo que ésta se mantiene, debiendo por tanto el encargado de control verificar que el municipio haya regularizado la situación descrita cuyos antecedentes deberán estar a disposición de esta Contraloría Regional, lo cual será validado en una futura fiscalización.

VENIR A LA SUBC

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Transferencias de fondos

Respecto a las transferencias de recursos recepcionadas desde la Intendencia Regional, se determinaron las observaciones consignadas en el acápite II Examen de Cuentas, título 1 Transferencias de fondos.

2. Ejecución del programa de Pro-Empleo

2.1. De las validaciones efectuadas a una muestra de 113 beneficiarios del programa, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se determinó lo siguiente:

2.1.1. Se constató que la totalidad de la muestra de beneficiarios de la comuna, no contaba con la inscripción vigente en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral -OMIL-, transgrediendo de este modo, el requisito establecido en la letra f), del numeral 1, del decreto N° 1 citado precedentemente, en el cual se establece que los recursos del programa Inversión en la comunidad se orientarán a los beneficiarios que cuenten con tal inscripción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El municipio en su respuesta informa, que con el cambio de administración, al 31 de diciembre de 2012, se desvincularon algunos funcionarios, lo cual produjo ocultamiento de información y en muchos casos eliminación de información administrativa importante, como ocurrió en la oficina OMIL, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde toda la información sobre inscripción de beneficiarios, fue eliminada junto con la documentación de respaldo respectiva, motivo por el cual se debió reactualizar la inscripción de los beneficiarios del programa, a fin de dar cumplimiento a este requisito exigido por el citado decreto N° 1 de 2010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sobre el particular, la observación se mantiene, toda vez que las explicaciones proporcionadas por la autoridad resultan insuficientes para subsanarla, por lo que procede que dicho municipio remita a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten la regularización de lo observado, debidamente validado por el encargado de control, ello, en el plazo establecido en las conclusiones.

Asimismo, ese municipio deberá dar inicio al proceso sumarial correspondiente con el objeto de determinar eventuales responsabilidades en los hechos descritos, para lo cual deberá remitir a este Organismo de Control copia del acto administrativo, que así lo ordene, en el plazo indicado en las conclusiones.

2.1.2. De la validación de los antecedentes de los beneficiarios, realizada a través del sistema "Nueva Ficha", del Ministerio de Desarrollo Social, así como de la información proporcionada por el Instituto de Previsión Social -IPS-, se determinó que algunos beneficiarios contaban con pensiones cuyos montos superan el 50% del ingreso mínimo mensual, situación que contraviene lo consignado en el numeral 2 del ya mencionado decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cual señala que "No podrán acceder a este programa quienes perciban ingresos por concepto de una o más pensiones, cualquiera que sea su naturaleza, cuyos montos sean superiores al cincuenta por ciento del ingreso mínimo mensual", cuyo detalle se indica a continuación:

Beneficiario	Rut	Otros Ingresos	Monto \$
Bárbara Sepúlveda Mathinson	15.200.283-1	Pensión de alimentos	170.000
Domingo Quintana Hernández	6.775.407-7	Ley Especial P.N.C.	145.578
Antonio Carril Virquillao	6.779.137-1	Retiro programado AFP Hábitat	18.078
		Vejez anticipada Principal Cía. de Seguros de Vida	132.503
Wladimir Sanzana Ramírez	8.213.823-4	Pensión de Gracia Tesorería Gral. de la República	159.356
Karina Manríquez Soto	13.390.285-6	Asociación Chilena de Seguridad	101.353
Santiago Alborno Rodríguez	5.802.613-1	Pensión A.F.P	101.000
Erasmó Vergara Hermosilla	5.644.464-5	Pensión A.F.P	106.241
Nelson Sáez Jorquera	5.965.148-K	Renta Nacional Cía. de Seguros	109.321

En la respuesta se informa, que efectivamente 8 beneficiarios del total de ellos cuentan con algún tipo de pensión, cuyos montos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

superan el 50% del ingreso mínimo mensual, situación de la que se dio cuenta a la Intendencia Regional, esperando un pronunciamiento al respecto, lo que a la fecha no ha ocurrido.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las medidas administrativas a fin de efectuar la depuración correspondiente para el nuevo periodo de contratación que se iniciará en el mes de septiembre del año en curso.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, en tanto no se acrediten las medidas administrativas indicadas precedentemente, debiendo la autoridad comunal instruir formalmente y verificar el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios por parte del encargado de control. Tanto la instrucción como los antecedentes de la regularización de los casos que se detecten, deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo establecido en las conclusiones.

Sin perjuicio de lo anterior, ese municipio deberá dar inicio al procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron el pago a beneficiarios que no cumplieran con el citado requisito, incumpliendo de esta forma con la normativa que regula la materia, debiendo remitir a esta Contraloría Regional copia del decreto alcaldicio que así lo ordena, ello en el plazo establecido en las conclusiones.

*J. Schmidt
sumando*

2.2. Entre los días 13 al 20 de junio de 2013, se efectuó una validación en terreno a 43 beneficiarios del programa, de la cual se desprendieron las siguientes observaciones:

2.2.1. Las beneficiarias señoras Bárbara Sepúlveda Mathinson y María Gatica Vidal, el día de la visita no se encontraban laborando en los lugares de trabajo asignados por el municipio para tal efecto, esto es, el Colegio Claudio Flores y el Centro de Salud Familiar de Los Álamos, respectivamente, sin existir la justificación de su ausencia.

En su respuesta la autoridad comunal no se pronuncia respecto de lo señalado, por lo que corresponde mantener la observación debiendo dicho municipio informar documentadamente sobre el particular, ello en el plazo que se indica en las conclusiones.

J. Schmidt

2.2.2. De la revisión a los libros de asistencia implementados por el municipio para el control de la jornada de trabajo, se observa que estos registros están constituidos por hojas individuales y mensuales por trabajador, características que le resta confiabilidad y fidelidad a los datos anotados, ello por cuanto se determinaron casos en que los trabajadores no consignan sus asistencias, firman sin indicar hora de ingreso ni salida y presentan registros con enmendaduras, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Trabajador	No registra asistencia	No registra horario
José Lincufir Salgado	10 al 14 junio 2013	Mayo, Junio 2013
Elizabeth González Rivas		No registra hora
Eduvina Lepicheo Herrera		Desde el 21 al 28 marzo 2013

Sobre el particular, se señala en lo que interesa, que el sistema de control utilizado desde el inicio del programa, es el libro de asistencia, ello, por cuanto el municipio no cuenta con un sistema electrónico de control, considerando la gran cantidad de trabajadores que se encuentran distribuidos en diferentes sectores de la comuna.

Agrega, que se ha notificado a los trabajadores a fin de que cada uno cumpla a cabalidad con la obligación de registrar su firma, consignando hora de ingreso y salida de su jornada de trabajo, a fin de corregir las desviaciones constatadas y que para asegurar el cumplimiento de esta obligación, se instruyó a la oficina de control interno y a la administración del programa para que se efectúe una mayor fiscalización al respecto.

Sobre el particular, se mantiene lo observado, hasta que el municipio materialice las medidas adoptadas, debiendo el encargado de control verificar el cumplimiento de éstas y mantener a disposición de esta Contraloría Regional las validaciones que efectúe sobre la materia para futuras fiscalizaciones.

(Comentarios)
mañana las voy a exportar

2.3. Respecto de la administración del programa, el Municipio de Los Álamos, ha otorgado permisos con goce de remuneraciones, en circunstancias que este beneficio no se encuentra contemplado en los contratos de trabajo de los beneficiarios; a modo de ejemplo, se indican los siguientes casos:

Beneficiario	Fecha Permisos con goce de remuneraciones
Marta Monsálvez Veloso	10.06.13
María Durán Aguilera	03.06.13
Verónica Soto Suazo	17.06.13
Judith Landeros Vera	05.03.13
José Lincufir Salgado	11.06.13

En este contexto, corresponde observar que de acuerdo con lo concluido por la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 20.511, de 2007, el personal regido por el Código del Trabajo, como acontece en la especie, tiene derecho a gozar de permisos con goce de remuneraciones, en la medida que así lo haya convenido con su empleador en el respectivo contrato de trabajo.

Lo anterior, porque la legislación común tiene el carácter de norma estatutaria, constituyendo mandatos imperativos para la autoridad administrativa, la que por tanto, se encuentra obligada a otorgar a esos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

funcionarios los beneficios contemplados expresamente en ese cuerpo legal, como asimismo, los establecidos en los contratos de trabajo que se hubieren legítimamente pactado conforme a él.

Asimismo, resulta útil recordar que el citado código, señala en su artículo 10, las estipulaciones que debe contener el contrato de trabajo, mencionado en su N° 7 a los demás pactos que acordaren las partes, de lo que se sigue que ese cuerpo legal habilita expresamente a los contratantes para convenir las demás condiciones laborales y beneficios del trabajador, en la medida que no sean contrarios a éste.

Así, cuando el legislador faculta a un organismo del Estado para contratar personal regido por el Código del Trabajo, debe entenderse que es la propia ley la que autoriza a la respectiva autoridad para convenir, en la forma descrita, las franquicias a que tendrá derecho el trabajador todo ello, por cierto, en armonía con las limitaciones y modalidades a que dicho órgano se encuentra sujeto, dado su carácter de servicio público.

Sobre el particular, se indica que efectivamente se otorgan permisos con goce de remuneraciones cuando algún beneficiario lo requiere para algún trámite personal o producto de alguna urgencia, motivo por el cual se ha dispuesto establecer este beneficio en los respectivos contratos de trabajo a fin de corregir esta anomalía administrativa.

Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene, ya que se informa de acciones futuras que no permiten levantarla, debiendo la autoridad comunal regularizar los contratos e informar sobre el particular a este Organismo de Control, en el plazo establecido en las conclusiones.

Sin perjuicio de lo anterior, esa entidad deberá dar inicio al procedimiento disciplinario correspondiente, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que otorgaron estos beneficios sin estar contemplados en los contratos de trabajo, para lo cual se deberá remitir a esta Contraloría Regional copia del decreto alcaldicio que instruye el proceso disciplinario, en el plazo indicado en las conclusiones.

2.4. Se verificó que algunos trabajadores que fueron contratados para cumplir funciones de auxiliar de aseo, no realizaban tales labores, sino que efectuaban tareas de apoyo administrativo y apoyo educativo, tales casos, son los que se indican a continuación:

Beneficiario	Rut	Función que realiza
Elizabeth González Rivas	7.905.343-0	Secretaria oficina de concejales
Gladys Sagredo Henríquez	11.602.142-0	Administrativo sede de federación de fútbol
Tamara Sáez Cifuentes	16.152.180-9	Apoyo administrativo oficina municipal Cerro Alto
América San Martín Jara	13.148.104-7	Apoyo en inspectoría
Marina Saavedra López	11.580.810-9	Ayudante de párvulo Escuela Claudio Flores
Ana Nain Sepúlveda	11.539.448-7	Asistente de sala
Mireya Garcés Raín	11.493.421-6	Secretaria de inspectoría Liceo B-55
Marta Monsálvez Velozo	14.513.866-3	Administrativo Oficina de la Vivienda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe indicar que la municipalidad no puede destinar recursos afectados al programa a fines distintos de los aprobados en la ley de presupuestos respecto de cada uno de los proyectos, como tampoco, disponer de esos fondos para incorporar personal a sus dependencias, con el fin de suplir funciones propias, conforme lo señala la jurisprudencia de este Organismo Contralor, entre otros, en el dictamen N° 14.890 de 1999.

En la respuesta, el municipio indica, que no ha destinado personal de pro empleo para apoyo administrativo, y a petición de parte, se ha destinado personal para apoyo en labores de aseo y a otras labores menores que se requiera ejecutar en cada servicio beneficiado. Sin embargo, se ha establecido que muchos de ellos han evolucionado a labores, que de acuerdo a sus contratos, no les corresponde, en atención a la circunstancia de poseer estas personas un mayor nivel de educación o especialización, y su aspiración de realizar una labor de índole superior a lo establecido en sus contratos, obteniendo con ello mayor experticia. Agrega la autoridad, que a fin de ajustarse a las disposiciones del programa pro empleo, se ha instruido al administrador del programa para que adopte las medidas necesarias para corregir esa situación. Al efecto, se ha oficiado a los jefes y encargados de las instituciones beneficiadas con este apoyo, en el sentido que la función de cada trabajador debe corresponder a la estipulada en sus contratos de trabajo, lo que se le comunicó, además, a cada trabajador.

Los argumentos esgrimidos en la respuesta no permiten subsanar la observación formulada, debido a que corresponden a instrucciones respecto de las cuales no se informa en relación a su cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá iniciar un procedimiento disciplinario, a fin de determinar la eventual responsabilidad de aquellos funcionarios que autorizaron destinar recursos afectados del programa a fines distintos a los aprobados, así como también disponer de estos fondos para beneficio municipal, incorporando personal a sus dependencias, remitiendo a este Organismo de Control copia del acto administrativo que así lo ordene, en el plazo que se establece en las conclusiones.

Asimismo, el encargado de control deberá validar que las funciones encargadas a cada trabajador se enmarquen estrictamente en los contratos firmados entre las partes, debiendo emitir un informe que acredite el cumplimiento respecto de lo observado, el cual deberá permanecer a disposición de esta Contraloría Regional para ser validado en futuras fiscalizaciones.

2.5. Del examen realizado a los registros implementados por el municipio para controlar la distribución de suministros, se comprobó que las anotaciones efectuadas para la entrega de ropa e implementos de trabajo a los beneficiarios, se encontraban incompletos en sus anotaciones, constatándose omisiones en firmas, fecha de recepción conforme por parte de éstos, como también la falta de información respecto de los artículos entregados, situación que se detalla en anexo N° 3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se señala que esta situación se encuentra en etapa de regularización, para lo cual se han tomado las medidas administrativas para la correcta ejecución de los proyectos.

Los antecedentes expuestos, resultan insuficientes para subsanar lo observado, por lo que ésta se mantiene, debiendo el encargado de control interno, emitir un informe que acredite que las acciones implementadas hayan logrado el objetivo de regularizar la situación descrita, información que deberá permanecer a disposición de esta Contraloría Regional para ser examinada en futuras auditorías.

J. J. J.
que
hayan
logrado
el
objetivo

3. Rendición de fondos

Respecto a las rendiciones de fondos remitidas a la Intendencia Regional, se determinaron las observaciones contenidas en el acápite II Examen de Cuentas, título 3 Rendición de fondos.

IV. OTRAS MATERIAS

1. Conciliaciones bancarias.

De la conciliación bancaria elaborada al 31 de diciembre de 2012, de la cuenta corriente N° 55409000044 denominada "I Municipalidad Los Álamos", del Banco Estado, se determinaron las siguientes observaciones:

1.1. La Municipalidad de Los Álamos, no ha elaborado las conciliaciones bancarias con anterioridad al año 2012. Ello se ha realizado sólo a contar del mes de enero de 2012, lo que contraviene las instrucciones impartidas por este Organismo de Control sobre el manejo de cuentas corrientes bancarias municipales, contenidas en el oficio circular N° 11.629, de 1982, que instruye, entre otros aspectos, sobre la elaboración de las conciliaciones bancarias

1.2. El saldo de las disponibilidades al 31 de diciembre de 2012, registrado en el movimiento de fondos de la cuenta contable 1110202 Fondos municipales cuenta corriente N° 55409000044, incluida en el balance de comprobación y de saldos emitido a igual fecha alcanza a \$ 315.903.982, sin embargo, en el informe de la conciliación bancaria emitido por el período 1 al 31 de diciembre de igual año, el saldo final del movimiento de fondos consigna un monto negativo de -\$ 419.988.465, de acuerdo al siguiente detalle.

Cuenta Corriente		Saldo al 31.12.12		Diferencia \$
N°	Denominación	Movimiento de Fondos \$	Balance de Comprobación y de Saldos \$	
55409000044	I Municipalidad Los Álamos	-419.988.465	315.903.982	735.892.447



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, corresponde formular las siguientes observaciones:

1.2.1. En la conciliación bancaria en comento, se consigna un saldo inicial del movimiento de fondos correspondiente al mes de diciembre de 2012, negativo de -\$ 342.441.477, cifra que no fue posible validar, por cuanto el sistema de información computacional implementado por el municipio, al solicitar reportes al día 31 de ese mes, generó diversos saldos distintos, información que no resulta confiable.

Lo señalado precedentemente, se ratifica por el hecho que al solicitar el informe de conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2012, se entregaron distintos reportes que presentaban cifras no coincidentes, sin embargo ellos contaban con la aprobación y autorización conforme por parte de la Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Municipal.

1.2.2. La referida conciliación, presenta en su detalle, montos sin aclarar por \$ 261.636.788 y \$ 414.990.286, bajo las denominaciones de cheques no registrados en movimiento de fondos y depósitos no registrados en movimiento de fondos, respectivamente, sin que a la fecha de término de la auditoría, esto es, el 21 de junio de 2013, el municipio haya efectuado un análisis para determinar el origen y composición de las partidas que lo conforman, a fin de proceder a su regularización.

1.2.3. Se determinaron diferencias entre los ingresos y gastos de algunos meses del año 2012, consignados en el registro del movimiento de fondos y la información contenida en el libro mayor de la cuenta 111-02-02, denominada "Fondos municipales cuenta corriente 55409000044", lo que se refleja en el cuadro siguiente:

Mes	Ingresos s/libro Mayor Código 1110202 \$	Ingresos s/ Depósitos Período \$	Diferencia Ingresos \$	Egresos s/Libro Mayor \$	Egresos s/ Mov. De Fondos \$	Diferencia Egresos \$
Enero	198.670.877	97.417.000	101.253.877	—	—	—
Junio	—	—	—	194.284.446	194.278.436	6.010
Julio	139.242.994	45.537.994	93.705.000	140.035.963	139.999.099	36.864
Agosto	357.893.130	250.990.341	106.902.789	149.494.960	149.383.643	111.317
Septiembre	143.098.352	123.130.550	19.967.802	162.296.743	162.261.079	35.664
Octubre	211.641.505	48.644.142	162.997.363	162.369.029	162.528.874	-159.845
Noviembre	129.002.062	3.229.288	125.772.774	—	—	—
Diciembre	229.831.290	103.611.141	126.220.149	181.326.129	181.128.129	198.000
TOTALES	1.409.380.210	672.560.456	736.819.754	989.807.270	989.579.260	228.010

1.3. En la nómina de cheques pendientes de cobro, al 31 de diciembre de 2012, figuran cheques caducados por la suma de \$ 299.655, sin que el municipio haya ingresado tales valores al movimiento de fondos, reconociendo simultáneamente en la cuenta contable código 216-01 "Documentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Caducados", las respectivas obligaciones. El detalle del monto se expone en el siguiente cuadro:

N° de Cheque	Fecha	Monto \$
3681002	23-04-2012	28.000
3681433	25-06-2012	42.000
3681670	02-08-2012	42.000
3680787	29-02-2012	187.655
	Total	299.655

Sobre el particular, se debe consignar que en el evento que no se hagan efectiva las obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse como Ingresos Propios en las cuentas de Deudores Presupuestarios correspondiente, tal como lo indica el procedimiento K-03 consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República.

En la respuesta la autoridad comunal no se pronuncia respecto de las observaciones contenidas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, relativas a las conciliaciones bancarias, por tanto éstas se mantienen, debiendo ese municipio efectuar los análisis necesarios para determinar el origen y composición de las partidas que lo conforman, a fin de proceder a efectuar las regularizaciones que correspondan, debiendo el encargado de control validar el trabajo realizado y emitir un informe debidamente documentado, el cual deberá ser remitido a esta Contraloría Regional, ello en el plazo indicado en las conclusiones.

Por otra parte, ese municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario con el fin determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios responsables de la confección, análisis y aprobación de las conciliaciones bancarias mencionadas, remitiendo a esta Contraloría Regional copia del decreto alcaldicio que así lo ordena, ello en el plazo establecido en las conclusiones.

2. Control de Decretos Alcaldicios Municipales

De la revisión al libro de registro de decretos alcaldicios de la Municipalidad de Los Álamos, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 7 de junio de 2013, se verificó que 20 se encontraban reservados y 54 en blanco.

Cabe precisar, que mediante certificado emitido por la Secretaria Municipal, señora María Angélica Ulloa Saravia, se justificaron algunos de los casos señalados precedentemente. Por lo anterior, y a requerimiento de la comisión fiscalizadora, el municipio mediante decreto alcaldicio N°



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.357, de 13 de junio de 2013, dejó nula la numeración de aquellos decretos que en el registro habilitado y posterior a la certificación ya aludida, se encontraban sin justificación, situación que se detalla en anexo N° 4.

Al respecto, este Organismo de Control, mediante dictamen N° 6.624 de 1997, ha señalado que no procede reservar un número en el libro correlativo de decretos municipales, previo a la elaboración del mismo, porque ello es una infracción al ordenamiento jurídico, especialmente al artículo 7° de la Constitución Política de la República, que dispone que los órganos del Estado para actuar válidamente deben hacerlo dentro de su competencia y como la ley señale, la que no autoriza, en general, el uso de mecanismos tendientes a la simulación formal o sustancial de un acto administrativo.

Asimismo, la numeración de los decretos municipales, debe guardar el orden correlativo y cronológico en que se dicten, para que este Órgano Contralor pueda determinar exactamente la oportunidad en que la autoridad adoptó la respectiva medida, dado que debe existir concordancia entre la fecha anotada en el instrumento edilicio y la oportunidad en que fue efectivamente emitido, de acuerdo con el criterio expuesto en el dictamen N° 25.936, de 2007.

El municipio en su respuesta, no se refiere a la materia observada, por lo que ésta se mantiene, debiendo la autoridad comunal instruir formalmente sobre el control de los decretos alcaldicios, cuyo cumplimiento deberá ser validado por el encargado de control, emitiendo un informe sobre el particular, el que deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional para futuras fiscalizaciones.

3. Procesos disciplinarios

Respecto de esta materia, se determinó un incumplimiento de los plazos en los procesos disciplinarios que se encuentran en curso y que fueron instruidos por ese municipio, siendo su detalle el siguiente:

PROCESO	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	DETALLE	ESTADO
Sumario Administrativo	798	26.04.2012	Contratación de servicios profes.	Sin realizar
Sumario Administrativo	813	02.05.2012	Situación laboral	Sin realizar
Investigación Sumaria	063	17.12.2012	Siniestro vehículo municipal	En curso

Lo señalado precedentemente contraviene lo previsto en el artículo 141 de la ley N° 18.883, el cual señala que vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal, lo anterior de acuerdo con el criterio expuesto en los dictámenes N°s 50.606 de 2004 y 60.783 de 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta el municipio señala, que respecto de los procesos disciplinarios pendientes, ordenados por las resoluciones N^{os} 798, 813 y 63, todas del año 2012, la autoridad ha determinado efectuar una investigación sumaria a través de la Unidad de Control Interno, a fin de esclarecer los motivos de la demora en la ejecución de éstos, y establecer las responsabilidades administrativas a que dé lugar.

Sobre el particular, la observación se mantiene, mientras no se acredite la instrucción del procedimiento disciplinario señalado, por lo que se deberá remitir a esta Contraloría Regional copia del documento que así la ordena, ello en el plazo que se señala en las conclusiones.

V. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Los Álamos ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte, de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 34 de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas a objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario señalar las siguientes:

1. La señalada en el acápite II Examen de Cuentas, título 2 Ejecución del programa Pro-empleo, numeral 2.2 sobre el pago de la suma de \$ 4.400.000, por asignación de fiestas patrias, sin que dicha asignación se encontrara contemplada en los contratos de trabajo ni en convenios celebrados con la Intendencia Regional, respecto de lo cual, este Órgano de Control dará inicio al juicio de cuentas correspondiente.

2. Las contenidas en el acápite I Aspectos de Control Interno, numerales 2, respecto a la actualización del manual de procedimientos de adquisiciones conforme a la normativa pertinente y 4 sobre la falta de implementación de un procedimiento formal de control y custodia de bienes adquiridos con recursos Pro-empleo, el encargado de control deberá velar por la implementación del manual señalado y del procedimiento de control de bienes, validándolos en su cumplimiento, manteniendo los antecedentes pertinentes a disposición de esta Contraloría Regional, para su revisión en una futura fiscalización.

3. Las establecidas en el acápite II Examen de Cuentas, título 1 transferencia de fondos numeral 1.1 respecto a la contabilización errónea de los recursos del programa Pro-empleo y título 3 rendición de fondos numeral 3.1 sobre la contabilización equivocada de las rendiciones del citado programa, el municipio deberá instruir formalmente respecto de la contabilización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

éstos recursos, lo que deberá ser validado por el encargo de control, manteniendo los antecedentes que correspondan a disposición de este Organismo de Control para ver verificados en próximas auditorías.

4. La determinada en el acápite II Examen de Cuentas, título 3 rendición de fondos, numeral 3.3 respecto de la diferencia de un monto de \$ 61.868, detectada en la rendición del mes de abril de 2012 remitida a la Intendencia Regional, el encargado de control deberá verificar la regularización de la situación planteada, manteniendo el respaldo pertinente a disposición de este Organismo Fiscalizador para una futura revisión.

5. Las consignadas en el acápite III Examen de la Materia Auditada, título 2 ejecución del programa Pro-empleo, numerales 2.2.2 que trata de las inconsistencias detectadas en los libros de asistencia implementados para el control de jornada de trabajo, 2.4 sobre las medidas adoptadas para que las funciones ejecutadas por los trabajadores del programa se enmarquen estrictamente en los contratos firmados y 2.5 respecto de los registros implementados por el municipio para controlar la distribución de suministros del citado programa, el encargado de control deberá velar por cumplimiento de las medidas adoptadas por el municipio para regularizar las situaciones descritas y mantener los antecedentes pertinentes a disposición de esta Contraloría Regional, para ser validados en futuras fiscalizaciones.

6. La descrita en el acápite IV Otras Materias, título 2 Control de decretos alcaldicios municipales, sobre reservas y números en blanco en el registro de los citados decretos, la autoridad comunal, deberá instruir sobre el referido control y la validación en su cumplimiento deberá ser realizada por el encargado de control, emitiendo un informe sobre el particular, el que estará a disposición de este Organismo de Control para su revisión en próximas auditorías.

Finalmente para aquellas observaciones que se indican en el anexo N° 5, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto, en un plazo que no exceda del 14 de enero de 2014 informando las medidas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

**DETALLE TRANSFERENCIAS DE LAS REMESAS PROGRAMA PROEMPLEO
 PERÍODO 2012**

N° de Decreto Remesa	Fecha	Monto Total Aprobado (\$)	N° Orden de Ingreso	Fecha	Monto Total Ingreso (\$)	Monto Por Proyecto (\$)	
5	24-01-2012	16.578.075	97195	06-02-2012	49.292.143	16.578.075	ψ
		2.873.533				2.873.533	
		29.840.535				29.840.535	
6	16-02-2012	49.734.225	97452	06-03-2012	53.047.442	3.330.333	ψ
						17.841.068	
						31.876.041	
	marzo	9.283.722	99182	29-03-2012	43.660.171	15.429.900	ψ
						2.436.635	
						25.793.636	
abril	88.858.482	100241	26-04-2012	46.969.037	16.463.257	ψ	
					2.853.631		
					27.652.149		
22	14-05-2012	33.156.150	100792	08-06-2012	49.067.554	17.037.345	ψ
						2.953.140	
	junio	56.586.496	101019	04-07-2012	45.537.994	15.676.723	ψ
						2.351.844	
39	06-08-2012	34.554.448	101717	03-08-2012	50.382.552	17.503.797	ψ
						2.838.454	
	agosto	59.769.856	102560	12-09-2012	48.611.272	30.040.301	ψ
						17.050.651	
47	10-10-2012	37.371.554	102619	14-09-2012	54.551.476	2.764.970	ψ
						28.795.651	
						19.131.797	
	octubre	5.378.472	103255	30-10-2012	48.617.396	2.843.916	ψ
						2.534.556	
	sep/oct	63.632.646	103567	26-11-2012	3.213.800	29.032.189	ψ
1.189.106							
55	22-11-2012	36.182.448	103685	07-12-2012	49.909.475	2.024.694	ψ
						17.503.797	
						1.892.302	
	diciembre	63.074.808	103789	21-12-2012	53.701.666	30.513.376	ψ
						18.678.651	
TOTALES (\$)		602.579.825			596.561.978	596.561.978	

ψ Cotejado cargo con cartola cuenta corriente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
REINTEGROS POR SALDOS DE LAS REMESAS DEL PROGRAMA PROEMPLEO 2012

N° Decreto Aprueba Remesas	Fecha	Periodo	Proyecto	Monto Transferido (\$)	Monto Rendido (\$)	Monto Por Reintegrar s/ Ficha Rendición (\$)	Monto Total Por Reintegrar s/ Ficha Rendición (\$)	Monto Efectivamente Reintegrado (\$)	Monto Por Reintegrar s/ Recálculo (\$)
5	24-01-2012	Enero	Áreas Verdes	16.573.075	15.622.979	955.096			
			Auxiliar Aseo	2.873.533	1.319.539	1.553.994		5.484.689	5.484.689
			Reparaciones	29.840.535	26.864.936	2.975.599			
6	16-02-2012	Febrero-Abril	Áreas Verdes	49.734.225	45.769.861	3.964.364			
			Auxiliar Aseo	8.620.599	3.413.406	5.207.193		13.304.883	13.262.342
			Reparaciones	85.321.826	81.169.173	4.152.653			
22	14-05-2012	Mayo-Junio	Áreas Verdes	32.714.068	31.410.293	1.303.775			
			Auxiliar Aseo	5.304.984	2.937.829	2.367.155		6.726.763	6.668.071
			Reparaciones	56.586.496	53.589.355	2.997.141			
39	06-08-2012	Julio-Agosto	Áreas Verdes	34.554.448	33.213.554	1.340.894			
			Auxiliar Aseo	5.603.424	3.680.805	1.922.619		6.817.018	6.817.018
			Reparaciones	58.835.952	55.282.447	3.553.505			
47	10-10-2012	Septiembre- Octubre	Áreas Verdes	37.371.554	35.231.381	2.140.173			
			Auxiliar Aseo	5.378.472	4.381.786	996.686		5.417.275	5.417.275
			Reparaciones	63.632.646	61.352.230	2.280.416			
55	22-11-2012	Noviembre- Diciembre	Áreas Verdes	36.182.448	34.047.695	1.547.326			
			Auxiliar Aseo	4.353.885	2.860.220	1.493.665		7.546.650	7.481.676
			Reparaciones	63.074.808	59.221.550	2.802.230			
Totales en (\$)				596.561.978	551.369.039	43.554.484	43.554.484	45.297.317	45.131.071



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

REGISTROS INCOMPLETOS EN LA ENTREGA DE INSUMOS

Beneficiario	Firma de Recepción	Fecha de Entrega	Artículos
Delia Aguayo Ortiz	Sin firma	12.12.13	Corta viento, polera, bloqueador
Luz Bórquez Mella	Sin firma	08.08.12	Polera
	Sin firma	05.12.12	Corta viento, polera, bloqueador
Violeta Caamaño Cuevas	Sin firma	08.08.12	Polera
	Sin firma	12.12.12	Corta viento, polera, bloqueador
Andrea Cárcamos Cuevas	Sin firma	08.08.12	Polera
	Sin firma	12.12.12	Corta viento, polera, bloqueador
	Sin firma	15.03.13	Botas de goma
José Gajardo Araneda	Sin firma	08.08.12	Corta viento, polera, polar, barre hojas
	Sin firma	05.12.12	Polera, polar, barre hojas
	Sin firma	15.03.13	Zapatos, barre hojas
Clida Hormazabal González	Sin firma	08.08.12	Polera, bloqueador
	Sin firma	12.12.12	Corta viento, polera, bloqueador
Eduvina Lepicheo Herrera	Sin firma	08.08.12	Polera
	Sin firma	12.12.12	Corta viento, polera, bloqueador
Beiye Ramírez Garcés	Sin firma	08.12.12	Polera
	Sin firma	10.01.13	Corta viento, polera, bloqueador
	Sin firma	07.03.13	Guantes, antiparras, legionario, zapatos
María Soto Carrillo	Sin firma	13.09.12	Polera
	Sin firma	12.12.12	Corta viento, polera, legionario
	Sin firma	Sin fecha	Guantes, bloqueador, antiparras
Marina Saavedra López	Sin firma	17.08.12	Polera
	Sin firma	24.01.13	Corta viento, polera, bloqueador
Judith Landeros Vera	Sin firma	08.08.12	Polera
	Sin firma	15.03.13	Corta viento, polera, bloqueador
Bárbara Sepúlveda	Sin firma	08.08.12	Polera
	Sin firma	15.03.13	Corta viento, polera, bloqueador
José Lincufir Salgado	Firma	Sin fecha	Legionario, bloqueador
Claudia Pérez González	Firma	Sin Fecha	Bloqueador
Nelson Sáez Jorquera	Firma	Sin Fecha	Bloqueador, serrucho, martillo, casco,
			Guantes, legionario, antiparras.
Gladys Henríquez Sagredo	Sin firma	Sin fecha	Bloqueador
Eliana Sepúlveda Mardones	Sin firma	Sin fecha	Bloqueador
América San Martín Jara	Firma	Sin Fecha	Bloqueador



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4

DETALLE DECRETOS ALCALDICIOS NULOS Y RESERVADOS

Detalle Libro Decretos a Toma de Razón

N°DECRETO EN BLANCO	FECHA EN BLANCO	DECRETOS RESERVADOS	FECHA RESERVADOS
71	02-01-2012	340	01-03-2012
72	02-01-2012	414	13-04-2012
73	02-01-2012	445	11-05-2012
75	Sin fecha	518	13-06-2012
76	Sin fecha	519	13-06-2012
105	Sin fecha	520	13-06-2012
337	Sin fecha	600	13-07-2012
338	Sin fecha	601	13-07-2012
339	Sin fecha	602	13-07-2012
603	Sin fecha	737	27-09-2012
Total	10	433	28-03-2013
		494	01-04-2013
		Total	12

Detalle Libro Decretos Varios

N°DECRETO EN BLANCO	FECHA EN BLANCO	DECRETOS RESERVADOS	FECHA RESERVADOS
41	05-01-2012	668	22-02-2013
176	18-01-2012	669	22-02-2013
527	01-03-2012	670	22-02-2013
561	07-03-2012	Total	3
962	31-05-2012		
1.006	12-06-2012		
1.112	06-07-2012		
243	Sin Fecha		
315	Sin Fecha		
316	Sin Fecha		
317	Sin Fecha		
318	Sin Fecha		
319	Sin Fecha		
320	Sin Fecha		
321	Sin Fecha		
322	Sin Fecha		
382	Sin Fecha		
383	Sin Fecha		
384	Sin Fecha		
385	Sin Fecha		
386	Sin Fecha		
387	Sin Fecha		
388	Sin Fecha		
389	Sin Fecha		
390	Sin Fecha		
391	Sin Fecha		
392	Sin Fecha		
393	Sin Fecha		
394	15-01-2013		
519	Sin Fecha		
530	05-02-2013		
547	07-02-2012		
655	22-02-2013		
809	21-03-2013		
834	25-03-2013		
930	Sin Fecha		
1.254	Sin Fecha		
1.272	Sin Fecha		
1.283	Sin Fecha		
Total		39	

Detalle Libro Decretos Viáticos

N°DECRETO EN BLANCO	FECHA EN BLANCO	DECRETOS RESERVADOS	FECHA RESERVADOS
1.181	23-07-2012	Total	0
126	Sin Fecha		
226	Sin Fecha		
227	Sin Fecha		
270	Sin Fecha		
271	Sin Fecha		
272	Sin Fecha		
273	Sin Fecha		
274	Sin Fecha		
506	Sin Fecha		
742	Sin Fecha		
Total	11		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Estado de Observaciones de Informe Final N° 34 de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II. Examen de Cuentas, punto 1.2	Diferencias entre los recursos aprobados y los efectivamente recibidos.	Remitir los antecedentes que acrediten las diferencias determinadas, debidamente validados por el encargado de control interno.			
II. Examen de Cuentas, punto 2.1	Decretos de pago no proporcionados a esta Contraloría Regional..	Remitir los decretos establecidos en el cuerpo del informe con su debida documentación sustentatoria.			
II. Examen de Cuentas, punto 2.2	Pago de asignación de aguinaldo de fiestas patrias no contemplada en contratos de trabajo ni en convenios celebrados con la Intendencia Regional	Remitir informe elaborado por el encargado de control respecto de las instrucciones sobre el cumplimiento de los beneficios estipulados en los contratos y copia del decreto alcaldicio que instruya el procedimiento disciplinario a los funcionarios que autorizaron el pago.			
II. Examen de Cuentas, punto 2.3	Por adquisiciones sin contar con las tres cotizaciones	Remitir un informe visado por el encargado de control con los antecedentes necesarios para resolver respecto de la observación formulada.			
II. Examen de Cuentas, punto 2.4	Por compras realizadas sin ser publicadas en el mercado público	Remitir un informe visado por el encargado de control con los antecedentes necesarios para resolver respecto de la observación formulada.			
II. Examen de Cuentas, punto 3.2	Rendiciones de fondos realizadas fuera de los plazos legales.	Remitir instrucción impartida respecto del cumplimiento de la resolución N°759.			
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.1.1	Sobre falta de inscripciones de los beneficiarios, en la OMIL comunal	Remitir informe del encargado de control que acredite la regularización de las inscripciones en la OMIL de los beneficiarios del programa y copia del decreto alcaldicio que instruya el proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades en los hechos descritos.			
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.1.2	Beneficiarios con pensión superior al 50% del ingreso mínimo mensual.	Remitir instrucción respecto de las medidas que se adoptarán para efectuar la depuración de los beneficiarios que cuenten con una pensión superior al 50% del IMM y los antecedentes que regularicen los casos descritos. Asimismo, remitir copia del decreto alcaldicio que ordene el procedimiento disciplinario correspondiente.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.2.1.	De las beneficiarias que no se encontraban en sus lugares de trabajo el día de la fiscalización	Remitir información respecto de la ausencia en sus lugares de trabajo de las Sras. Bárbara Sepúlveda y María Gatica.			
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.3.	Sobre permisos con goce de sueldo que no se encuentran pactados en los contratos de trabajo.	Remitir informe respecto de la regularización de los contratos y copia del decreto alcaldicio que dé inicio al proceso administrativo correspondiente.			
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.4.	Sobre las medidas adoptadas para que las funciones ejecutadas por los trabajadores del programa se enmarquen estrictamente en los contratos firmados	Remitir copia del acto administrativo que ordene el proceso administrativo para determinar la eventual responsabilidad en destinar recursos afectados del programa a fines distintos a los aprobados.			
IV. Otras Materias, punto 1.1, 1.2 y 1.3.	Respecto de elaboración, análisis y otros en las conciliaciones bancarias	Remitir un informe debidamente documentado y visado por el encargado de control donde se analicen y regularicen las observaciones planteadas y copia del decreto alcaldicio que instruya el procedimiento disciplinario respectivo.			
IV. Otras Materias, punto 3	Sobre procesos disciplinarios pendientes	Remitir copia del documento que acredite el procedimiento disciplinario señalado en la respuesta.			